CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el término para que el accionante corrigiera el escrito de tutela venció el día 24 de noviembre de 2021 y dentro del mismo el interesado no se pronunció. Sírvase Proveer. Palmira, 25 de noviembre de 2021.

PAOLA ANDREA MEJÍA GUTIÉRREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO
PALMIRA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° 168.-
Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, de conformidad con lo expuesto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a rechazar de plano la acción de tutela interpuesta por DAINER HERNANDO HERNÁNDEZ SALCEDO contra el EPAMSCAS PALMIRA, atendiendo que la misma no fue corregida, tal como se ordenó en auto fechado 18 de noviembre de 2021

El Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la acción de tutela presentada por el señor DAINER HERNANDO HERNÁNDEZ SALCEDO contra el EPAMSCAS PALMIRA, conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente trámite.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA GARCÍA FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:

Carolina Garcia Fernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb77bd454bb4162e241f73629945beb7c64c39e47613a1bf8aa6a4fa270fac72
Documento generado en 25/11/2021 10:08:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano"
Carrera 29 con Calle 23, Oficina 101 - Telefax 2660200 ext 7208
j04pcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co